



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril tres (3) del año dos mil veinticuatro (2.024).

*Radicación: 761093110002-2022-00207-00
Auto N. 450*

Atendiendo la solicitud de MERICIS PAOLA CANDELO VALLEJO, quien solicita que los depósitos judiciales sean pagados mediante transferencia Bancaria a la cuenta de BANCOLOMBIA No. 91230115899 de la cual la misma es titular e identificada con numero de cedula 1111762754, y correo electrónico pasly28@hotmail.es pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta de BANCOLOMBIA No. 91230115899 de la cual la misma es titular para efectuar los pagos de depósitos judiciales mediante transferencia.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **130a5631039d666869ce7dc1124a618aaa5e6a8127b2806ba7eabfdb950d824a**

Documento generado en 03/04/2024 07:57:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**